

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0032-2020-INIA-DDTA

Lima, 06 de agosto de 2020

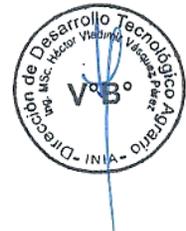
VISTOS:

El Informe N° 122-2020-MINGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Unidad de Proyectos e Inversiones, el Informe N° 0063-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 23 de julio de 2020, el Informe N° 0065-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 24 de julio de 2020, ambos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Informe N° 180-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 31 de julio de 2020, de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 020-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 05 de agosto del 2020 de la coordinadora de la UEI -DDTA;

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;



Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, hace de conocimiento que la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió al registro de la actualización de datos de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del INIA incorporándose a este registro a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe N° 122-2020-MINGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima - departamento de Lima”, y se declaró aprobado y viable con Código Único de Inversión - CUI N° 2487990, recomendando la elaboración del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Memorando N° 392-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 23 de julio de 2020, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, solicita a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico Agrario la aprobación del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487990, y su registro correspondiente en el Banco de Inversiones, el que es recomendado favorablemente con el Informe N° 0063-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, emitido por la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la DGIA; en el que se concluye que



el Expediente Técnico cumple en estructura y contenido de conformidad con las normas vigentes en la materia;

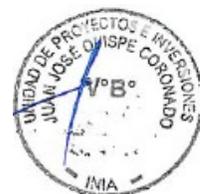
Que, mediante Informe N° 0064-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 23 de julio, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, a través de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario el Formato 08-A, solicitando las gestiones ante la Unidad Formuladora para el registro en la fase de ejecución de proyectos de inversión;



Que, mediante Memorando N° 395-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-D, de fecha 24 de julio de 2020, la DGIA remite a la Unidad de Proyectos e inversiones del INIA el Informe N° 0065-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, informe complementario de modificaciones realizadas al Estudio de Pre Inversión en el proceso de elaboración del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, La Molina, Lima” (CUI 2487990), en el que se concluye que el Informe de modificaciones cumple con las normas técnicas establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.;



Que, con Informe N° 180-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 31 de julio de 2020, el Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de evaluación de consistencia del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima - departamento de Lima”, con CUI N° 2487990; en el que se concluye que habiéndose efectuado la revisión y análisis del objetivo, los componentes y acciones del Documento Equivalente al Expediente Técnico del proyecto de inversión, éste es consistente con el estudio de pre inversión y cumple con lo establecido en 32.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a que el documento equivalente al expediente técnico debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A, sección B (Aprobación del Expediente Técnico);



Que, mediante el Informe N° 020-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 05 de Agosto del 2020, la Coordinadora de la UEI – DDTA recomienda la aprobación del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de gestión de la información y el conocimiento científico en la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito de La Molina, provincia de Lima - departamento de Lima”, con CUI N° 2487990, el mismo que ha sido elaborado considerando la concepción técnica y el

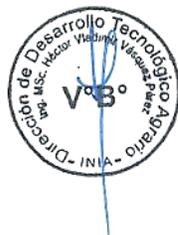
dimensionamiento que sustento la declaración de viabilidad y a la vez a cuenta con la aprobación de la consistencia que es requisito previo para la aprobación del documento equivalente al expediente técnico, cuyo presupuesto asciende a S/ 6,597,730.00 (Seis millones quinientos noventa y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

### PRESUPUESTO POR COMPONENTES

Descripción de componentes	Costo (S/)
Componente 1: Gestión de la Información y Conocimiento Científico	1,096,730.00
Componente 2: Gestión de la Propiedad Intelectual	1,455,000.00
Componente 3: Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica	982,000.00
Componente 4: Economía Agrícola y Competitividad	1,540,000.00
<b>Sub Total de Costo Directo</b>	<b>5,073,730.00</b>
Gestión del proyecto	1,284,000.00
Expediente Técnico o Documento Equivalente	90,000.00
Supervisión	70,000.00
Liquidación	80,000.00
<b>Sub Total Costos Indirectos</b>	<b>1,524,000.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>6,597,730.00</b>

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA DEL INSTITUCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, identificado con CUI N° 2487990, cuyo presupuesto asciende a S/ 6,597,730.00 (Seis millones quinientos noventa y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses.



**Artículo 2°.** - **DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrase, Comuníquese y Publíquese.**



  
Ing. MSc. Héctor Vladimír Vásquez Pérez  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario